



Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2021/APCI-DE

Miraflores, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 0289-2021-APCI/OGA de fecha 12 de mayo de 2021 de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0219-2021-APCI/OGA-UAP de fecha 12 de mayo de 2021 de la Unidad de Administración de Personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, de acuerdo al numeral d) del artículo 2 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo y ejerce las facultades señaladas en el artículo 5 de la referida norma;

Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979, establece que la designación del Auxiliar Coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, el Auxiliar



Coactivo es un funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representa, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dicho cargo sea de confianza;

Que, a través del Informe N° 0219-2021-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la APCI, se comunica los resultados del proceso de convocatoria pública CAS N° 007-2021-APCI en el que se declaró ganadora a la señora Carla Patricia García López como Auxiliar Coactivo de la APCI, a mérito de lo cual se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2021/APCI;

Que, por lo tanto, resulta necesario designar a la señora Carla Patricia García López como Auxiliar Coactivo de la APCI;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2021, a la señora Carla Patricia García López en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina General de Administración y a la señora Carla Patricia García López, para las acciones correspondientes.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional